

ban al Señor Antonio Vidal Isern como Cónsul Honorario en Palma de Mallorca, (Islas Baleares, España).

b) El Señor José Salas Mulet queda nombrado Cónsul Honorario en Palma de Mallorca (Islas Baleares, España).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en San José de las Matas, residencia temporal del Poder Ejecutivo, hoy día dos del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y dos; años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro No. 209 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 541.

VISTO el expediente encaminado a la Procuraduría General de la República, de fecha 29 de Agosto del corriente año, por el cual el señor Sergio Aug. Beras, en su calidad de Jefe Ejecutivo de la "Asociación Nacional de Exploradores Dominicanos", asociación deportiva y cultural, domiciliada en la ciudad de San Pedro de Macorís, solicita la incorporación de la misma;

CONSIDERANDO: que dicha solicitud es regular en la forma por venir acompañada de los documentos requeridos por la Ley y estar suscrita por el funcionario de la asociación capacitado según sus estatutos para solicitarla;

CONSIDERANDO: que del examen de dichos estatutos resulta que la expresada asociación reúne las condiciones exigidas por la Ley;

En virtud de lo que dispone el Art. 4º de la Ley sobre aso-

ciaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario,

DECRETO:

Art. 1.— Conceder la incorporación a la “Asociación Nacional de Exploradores Dominicanos”, asociación deportiva y cultural, domiciliada en San Pedro de Macorís y sujeta a las prescripciones de la Ley sobre Asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario, del 26 de Julio de 1920.

Art. 2.— Archivar el mencionado expediente en la Procuraduría General de la República, previa comunicación y envío de las copias certificadas al peticionario y publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial.

DADO en San José de las Matas, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los 10 días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Ramón O. Lovatón,
Procurador General de la República.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 542.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado;

VISTO el artículo 2045 del Código Civil,

DECRETO:

Art. Único:— Aprobar, validándola para que surta sus efectos jurídicos, la transacción intervenida en fecha 28 de Julio de 1932 entre la Común de Cotuy, representada por su Síndico Municipal, Señor Mario Savinón, y el Señor Augusto Rincón, Rematista del provento de carnicería de aquel municipio, cuyo texto se publicará en la Gaceta Oficial conjuntamente con este Decreto.

DADO en San José de las Matas, Residencia Accidental del